



Tribunal Electoral
de Veracruz

ACUERDO PLENARIO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-736/2019

ACTORA: ISABEL GONZALEZ
SANCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
COACOAZINTLA, VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA:** ALBA ESTHER
RODRÍGUEZ SANGABRIEL.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinte de febrero de dos mil veinte.¹

ACUERDO PLENARIO que declara en vías de cumplimiento la sentencia dictada el diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, así como la incidental 1 de diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales al rubro indicado.

ÍNDICE.

RESULTANDO.....	1
I. Antecedentes.....	2
II. Incidente de incumplimiento de sentencia.....	3
“ ... RESUELVE ”	3
CONSIDERACIONES:.....	5
PRIMERA. Actuación Colegiada.....	5
SEGUNDA. Materia del Acuerdo Plenario.....	6
TERCERA. Estudio sobre el cumplimiento.....	10
CUARTA. Efectos.....	14
QUINTA. Amonestación y Apercibimiento.....	18

RESULTANDO:

¹ En lo sucesivo, todas las fechas se refieren al año dos mil veinte, salvo que se exprese lo contrario.

I. **Antecedentes.** De las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1. **Presentación del juicio ciudadano TEV-JDC-736/2019.** El veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, Isabel González Sánchez, en su carácter de Agenta Municipal de la Comunidad de “Casa Blanca”, perteneciente al municipio de Coacoatzintla, Veracruz, presentó en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, a fin de impugnar la omisión del Ayuntamiento mencionado de otorgarle una remuneración por el ejercicio de su cargo como servidora pública.

2. **Sentencia del juicio ciudadano.** El diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, este Tribunal Electoral resolvió el juicio ciudadano antes mencionado, en los siguientes términos:

“...RESUELVE

PRIMERO. Se **sobresee** el juicio para la protección de los derechos político-electorales **TEV-JDC-736/2019**, por cuanto hace a Joel Perea Zavaleta, en términos de la consideración **segunda** de la presente sentencia.

SEGUNDO. Se declara **fundada** la omisión de la responsable de reconcerle y, consecuentemente, otorgarle a la actora, una remuneración por el desempeño de sus funciones como Agenta Municipal del Municipio de Coacoatzintla, Veracruz.

TERCERO. Se **ordena** al Ayuntamiento de Coacoatzintla, Veracruz, proceda en los términos que se sindicaron en la consideración **séptima** de esta sentencia.

CUARTO. Se **vincula** al Congreso del Estado de Veracruz para dar cumplimiento a lo ordenado en la presente sentencia, y se **exhorta** para que, en el ámbito de sus atribuciones, en tanto la Constitución Local y la Ley Orgánica del Municipio Libre

contemplan a las y los Agentes y Subagentes Municipales como servidores públicos, se les considere el derecho que tienen a recibir una remuneración por el ejercicio de su cargo...”

3. Impugnación ante la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.² El veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, la sentencia de mérito fue impugnada por Alma Guadalupe Maravert Alba y Juan Perea Marín, en sus calidades de Presidenta y Síndico, respectivamente, del Ayuntamiento responsable, Veracruz, a través del juicio ciudadano **SX-JE-200/2019**, confirmando la resolución de este Tribunal Electoral antes mencionada el cuatro de octubre de dos mil diecinueve.

II. Incidente de incumplimiento de sentencia

4. Escrito incidental. El once de octubre de dos mil diecinueve, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, un escrito por parte de Isabel González Sánchez, por el cual señaló que el Ayuntamiento de Coacoatzintla, Veracruz no había dado cumplimiento a la sentencia del expediente TEV-JDC-736/2019.

5. Resolución incidental. El pleno de este Tribunal Electoral dictó resolución en el incidente TEV-JDC-736/2019-INC-1 el diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, en la que determinó:

“ ... RESUELVE

PRIMERO. Se declara **fundado** el presente incidente, en términos de la consideración **TERCERA** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se declara **incumplida** la sentencia de diecinueve de septiembre dictada en el expediente TEV-JDC-736/2019, por parte

² En adelante “Sala Regional Xalapa”.